ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 05 de julio de 2013 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la presente Sesión, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

LECTURA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterlo a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE METEPEC, COMO SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 00844/INFOEM/IP/RR/2013.

4. PRESENTACIÓN EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A PADRONES DE BENEFICIARIOS QUE HUBIESEN SIDO EMITIDOS POR LAS DIRECCIÓNES DE EDUCACIÓN, EQUIDAD Y GENERO, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-02/01/2013: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, fue aprobado el Orden del Día presentado para esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COMO SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra, el Licenciado Raúl Silva Castillo, hizo referencia que de acuerdo al oficio número DOP/012/2013 enviado a la Unidad de Transparencia de este H . Ayuntamiento, el pasado 01 de julio del presente año fue nombrado el Ing. Francisco González Núñez, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, razón por la cual en cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en observancia a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley antes referida, así como los artículos 4.13 y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se hizo del conocimiento a los integrantes del Comité de Información la necesidad de nombrar al servidor público antes referido, como habilitado el cual será un vínculo entre la Unidad de Transparencia y la Unidad Administrativa que representa, a fin de cumplir con el proceso de acceso a la información que marca la legislación correspondiente, de conformidad con los artículos 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.11 fracción IV de su Reglamento, se procedió a dar lectura a la propuesta:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.	ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ

En consecuencia a lo anterior, el Presidente y el Vocal del presente Comité de Información, manifestaron la importancia de adecuar el nombramiento del servidor público habilitado referido a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo y las demás establecidas en la normatividad aplicable a la materia.

Hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario al presente punto del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-02/02/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 fracción VI y IX y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.6 de su Reglamento, aprobaron por unanimidad de votos, la designación del Ing. Francisco González Núñez, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, como Servidor Público Habilitado de este H. Ayuntamiento.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 00844/INFOEM/IP/RR/2013.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, informó a los integrantes del Comité de Información, que en fecha 14 de junio del 2013 curso se notificó a la Unidad de Transparencia de este Municipio la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, motivo del recurso de revisión marcado con el número 00844/INFOEM/IP/RR/2013, registrado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se da a conocer los resolutivos, así como los términos en los cuales habrá de darse atención a la solicitud en un principio planteada, en este sentido el motivo de la respuesta da pie a entregar en versión pública los recibos de pago de la primera quincena que cobraron todos los que componen el cuerpo colegiado del Ayuntamiento de Metepec, así como de sus empleados de la Administración 2013, en razón de lo anterior es importante mencionar que con motivo de la protección a los datos personales, que prevé la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, tales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los trabajadores del Ayuntamiento, Clave Única de Registro de Población, (CURP),Clave ISSEMYM del trabajador y prestamos u otro tipo de descuentos que no tengan relación con su función de servidor público prevalece el principio de confidencialidad , ya que haría identificable a una persona.

En dicho contexto es importante recordar que el espíritu de la Ley de Transparencia es la entrega de documentos públicos existentes y responsabilidad de este sujeto obligado la protección de los datos personales almacenados y resguardados en los documentos que genera el H. Ayuntamiento de Metepec en cumplimiento a las atribuciones conferidas, dicho de otra manera los recibos o talones de pago que darán cumplimiento al resolutivo, motivo del presente punto del orden del día tendrán que omitirse los datos personales de los que integran el cuerpo colegiado del Comité de Información de este Ayuntamiento de Metepec, así como de los empleados de la Administración iniciada en 2013, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Cabe precisar que una de las funciones este cuerpo colegiado es la de prever mecanismos que coadyuven al cumplimiento del acceso a la información pública, así como a la protección de los datos personales.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que la información que solicitó el particular en un principio obedece a la generada por este Ayuntamiento, misma que tendrá que ser entregada en los términos previstos por la Ley aplicable a la Materia, así como en la resolución emitida por el Pleno del Instituto garante del Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, protegiendo los datos personales de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-02/03/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron que la entrega de los talones de pago, que darán cumplimiento al resolutivo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios el cual fue derivado del recurso de revisión número 00844/INFOEM/IP/RR/2013, tendrán que ser suprimidos los datos personales comentados en el cuerpo de la presente acta, así como aquellos datos que hagan identificable a la persona titular de los referidos talones de que integran el cuerpo colegiado de este Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, así como de los empleados de la Administración Pública Municipal 2013 de este Municipio de Metepec, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción XIV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4.- PRESENTACIÓN EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A PADRONES DE BENEFICIARIOS QUE HUBIESEN SIDO EMITIDOS POR LAS DIRECCIÓNES DE EDUCACIÓN, EQUIDAD Y GENERO, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, manifestó que derivado de la solicitud de información marcada con el número 00070/METEPEC/IP/2013, la cual refiere información relacionada con copia de padrones de beneficiarios del año 2012, generados por el Ayuntamiento de Metepec, de lo anterior se desprende que después de haberse analizado se encontró que la información solicitada estaba planteada de manera general, por lo que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, la Unidad de Transparencia se informó al solicitante ampliara y complementara la información que requirió, por lo que el particular especificó que se refería a padrones de beneficiarios que se hubiesen generado por parte de las áreas que otorgaron beneficios a los ciudadanos en cursos, talleres y capacitaciones, en consecuencia a lo anterior, se procedió a solicitar la información al servidor público correspondiente, relacionada al tema de los padrones de beneficiarios, resultando competente la Dirección Educación, Equidad de Género y Atención y Participación Ciudadana, quienes de acuerdo a los oficios números 1594/DE/2013, DEG/236/2013 y DAyPC/613/2013, respectivamente informaron a esta Unidad de Transparencia que una vez realizada la búsqueda en sus archivos no se localizó registro alguno de padrones de beneficiarios inherentes a cursos, talleres y capacitaciones como lo solicitó el particular en su solicitud de información.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que la Dirección de Desarrollo Humano de este municipio de Metepec, a través del oficio número DDH/1004/2013 hizo llegar a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente a los padrones derivados de cursos, talleres y capacitaciones, en consecuencia los padrones en mención contiene datos personales como domicilio y firma autógrafa, pertenecientes a los ciudadanos beneficiados por cada programa, por tal motivo y a fin de proteger los datos personales, que en este casos en particular, es indispensable otorgar la información concentrada en los padrones, en una versión pública que no transgreda la intimidad de las personas ni haga identificable a las mismas.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, comentó que en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es facultad de los sujetos obligados realizar la entrega de la

información solamente que se genere y que obre en los archivos, de ste sujeto obligado por lo cual los servidores púbicos habilitados de acuerdo al contenido del artículo 41 de la Ley aplicable a la materia la información solamente se basa en la resguardada en este sujeto obligado.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/E-02/04/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios aprueba la declaratoria de inexistencia de la información consistente en los padrones de beneficiarios derivados de cursos, talleres y capacitación los cuales fueron exhaustivamente buscados en las Direcciones de Educación, Equidad de Género y Atención y Participación Ciudadana; ya que previa búsqueda exhaustiva de la información en mención, durante el año 2012 se determinó que los servidores públicos habilitados correspondientes agotaron los medios que estaban a su alcance para ubicar algún registro de información o documento, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 11, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que respecta al padrón de beneficiarios enviados por la Dirección de Desarrollo Humano, los integrantes del Comité de Información dan por aprobada la versión pública presentada ante este Comité de Información, suprimiendo los datos personales ubicados en los padrones derivados de cursos, talleres y capacitaciones a efecto de dar contestación a la solicitud número 00070/METEPEC/IP/2013.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del orden del día.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

6.-Clusura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 05 de Julio del año 2013.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.